POLICÍA NACIONAL

TETÃ REKUÁI Paraguái tetãyguára mba'e

Comandancia

RESOLUCIÓN N° 550

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2019 ADQUISICIÓN DE TIMOGLOBULINA PARA EL PACIENTE JUAN LÓPEZ POR URGENCIA IMPOSTERGABLE - ID N° 367188.

Asunción, 21 de junio de 2019

VISTO: La nota de fecha 20.06.19 N° 319/2019 del Programa 2.2.0 Empleo y Protección Social, en la cual se presentan las documentaciones para la realización de un llamado por Urgencia Impostergable para la Adquisición de Timoglobulina para el Paciente Juan López, con Diagnostico de Aplasia Medular Grave Secundaria a Fármacos (Cloranfenicol) y;

CONSIDERANDO: Que, la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", dispone en su Art. 33.- Casos de Excepción, que las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas en los supuestos..." Inciso g) "*existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables*".

Que, el Jefe de Tercerizacion y Servicio Externo Oficial Inspector Edgar E. Ortega Portillo, solicita nota mediante al Tesorero del Programa 2-2 Empleo y Protección Social, el cual manifiesta: "*...objeto solicitar el inicio de los trámites que correspondan para la adquisición de Timoglobulina (suero anti-timocítico) para el Sub Oficial Mayor P.S. Juan Alcides López Giménez C.I. N° 3.561.729 y Credencial Policial N° 41.496, quien actualmente se encuentra internado en el Hospital de Clínicas, 2da. Cátedra de Clínica Medica. Dicho fármaco no contamos en el Hospital Central de Policía, y el diagnóstico del paciente: "Aplacía Medular Grave" (secundaria a Cloranfenicol) es de riesgo vital debido a que todas las series productivas en la médula ósea del paciente se vieron comprometidas (actualmente con valores críticos) por ello se impone la urgencia impostergable para la adquisición de este medicamento en el menor plazo posible, ya que si el proceso fuese demorado pudiese ser tardío*".

Que, el Departamento de la Unidad Operativa de Contratación, en base al pedido y argumentos esgrimidos por la Dependencia solicitante, ha emitido el dictamen que acredita y justifica las causales de excepción a la Licitación establecidas en el artículo 33 g) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario 21.909/03, modificado por el Decreto 5174/2005.

Que, la acreditación del supuesto de excepción del presenta llamado fue efectuado según Dictamen UOC N° 06/2019 de fecha 20 de junio de 2019.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1415 de fecha 20/06/2019, donde manifiesta que *"POR TANTO, en base a las normas legales citadas y las constancias obrantes en autos, es parecer de esta Asesoría Jurídica, que corresponde al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitrar los trámites pertinentes, a fin de elevar a la Máxima Autoridad para su aprobación por Resolución, el Pliego de Bases y Condiciones, en el marco del proceso de la Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2019, Adquisición de Timoglobulina para el paciente Juan López por urgencia impostergable – ID 367188".*

Que, este acto administrativo se encuentra fundado en las disposiciones de la Resolución DNCP N° 2435/2018, por la cual se establecen los requisitos para la comunicación de las contrataciones realizadas en el amparo de las disposiciones contenidas en el artículo 19, numeral 2, inciso c) del Decreto N° 5174/2005.

COMANDANCIA

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

RESOLUCIÓN N° 550

POR LA QUE SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN N° 02/2019 ADQUISICIÓN DE TIMOGLOBULINA PARA EL PACIENTE JUAN LÓPEZ POR URGENCIA IMPOSTERGABLE - ID N° 367188.

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE INTERINO DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR, el Pliego de Bases y Condiciones y el Llamado a Contratación por la Vía de la Excepción N° 02/2019 Adquisición de Timoglobulina para el paciente Juan López por urgencia impostergable – ID 367188.

Artículo 2°: DISPONER, que el llamado será financiado en el sub grupo de gastos 350 Compuestos químicos y medicinales, con Fuente de Financiamiento 30 (FF-30) Recursos Institucionales, asignados en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, aprobado por Ley N° 6258/2019.

Artículo 3°: AUTORIZAR, al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones la modificación del Pliego de Bases y Condiciones, aprobado en el Artículo 1º de la presente Resolución, a través de adendas si fuese necesario, contestar las consultas que fueran planteadas y emitir aclaraciones.

Artículo 4°: DISPONER, que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición establecidos en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 *"De contrataciones Públicas"*.

Artículo 5°: DISPONER que las ofertas presentadas serán calificadas por el Comité de Evaluación de ofertas de la Policía Nacional, que será conformado de acuerdo a la Resolución N° 96, de fecha 21.01.2019, emanada de la Comandancia de la Policía Nacional.

Artículo 6°: COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.

POLICIA NACIONAL PARAGUAY COMANDANCIA

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

POLICIA NACIONAL PARAGUAY AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

BRÍGIDO OJEDA BÁEZ
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete